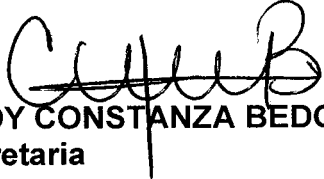


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- cel.: 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con garantía real, indicando que el auxiliar de la justicia FRANCO PROYECTOS EU y el cual actúa como secuestre dentro del presente trámite, no se encuentra inscrito en la lista actualizada de auxiliares de la justicia publicada mediante el ACUERDO PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 04 de junio de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-150
Auto Sust. No. 380

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por JAIME ALEXANDER CORREO MANZO contra PEDRO EMILIO HENAO CRUZ, y advertido que el auxiliar de la justicia FRANCO PROYECTOS E.U, empresa designada como secuestre del inmueble objeto del presente proceso ya no se encuentra inscrita dentro de la lista actualizada de auxiliares de la justicia, publicada mediante el ACUERDO PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a lo contemplado en el artículo 49 del Código General del Proceso, se procede a su relevo.

Consecuente con lo anterior, y al no contar con lista de auxiliares de la Justicia en este municipio, por expresa autorización del numeral 5 del artículo 48 del C.G.P se designa como nuevo secuestre a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S NIT. 900407779, quien se ubica en la Clle 20 @ 22 – 27 Oficina 402 Edificio Cumanday de Manizales, Caldas, Cel. 3108883338 – 8915191. Email. dinamizar2020@gmail.com, tomado de la lista actualizada que existe para el municipio de Manizales, Caldas.

Notifíquesele el nombramiento oportunamente para que manifieste la aceptación del cargo, haciéndole las advertencias ante el incumplimiento de sus obligaciones como auxiliar de la justicia.

Una vez el auxiliar de la justicia manifieste la aceptación del cargo, se le notificará a la empresa FRANCO PROYECTOS EU, a efecto de que en coordinación con el nuevo secuestre, se realice la entrega correspondiente del inmueble, la cual deberá estar acompañada del informe final de su gestión.

NOTIFÍQUESE

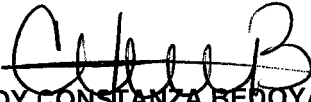


CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **63** de
la presente fecha. San José **9 de JUNIO de 2021**



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria